	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: DA-100-14	
	OTROSÍ N° 01	Página 1 de 5	

OTROSÍ N° 01, AL CONVENIO DE CONCURRENCIA, COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN N° 198 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL

MUNICIPIO	PAICOL – HUILA.
CONTRATO No.	CONVENIO DE CONCURRENCIA, COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN N° 198 DE 2025.
ID DEL CONTRATO EN SECOP	CO1.PCCNTR.8346952.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL.
CC. NO. / NIT.	900.148.626-1.
REPRESENTANTE LEGAL	FAIBER CABRERA CERQUERA.
C.C.	97.447.421 de Puerto Leguizamo, Putumayo.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Convenio será de tres (03) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2025. El Convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	El valor total del presupuesto oficial se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE., los cuales serán aportados por los intervinientes de la siguiente manera: 1. POR EL MUNICIPIO: El Municipio aportará en dinero en efectivo la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000,00) M/CTE., los cuales serán cancelados de la siguiente forma: tres (03) mensualidades iguales o vencidas, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE., y un (01) pago parcial por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE., y o la suma proporcional al periodo efectivamente ejecutado, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a favor a satisfacción, expedido por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral según corresponda y los demás requisitos legales y

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: DA-100-14	
	OTROSÍ N° 01	Página 2 de 5	

	convencionalmente previstos a tal efecto; 2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL: El Cuerpo de Bomberos aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE., representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. PARÁGRAFO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del Cuerpo de Bomberos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio.
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	El valor total del presupuesto se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000,00) M/CTE., los cuales serán aportados por los intervinientes de la siguiente manera: 1. POR EL MUNICIPIO: El Municipio aportará en dinero en efectivo la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE., los cuales serán cancelados de la siguiente forma: tres (03) mensualidades iguales o vencidas, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE., y un (01) pago final, uno por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE., desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a favor a satisfacción, expedido por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; 2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL: El Cuerpo de Bomberos aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE., representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. PARÁGRAFO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del Cuerpo de Bomberos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio..
CDP No.	2025000546 del 12 de septiembre de 2025.
CDP ADICIONAL No.	2025000727 del 11 diciembre de 2025.
RP No.	2025000796 del 19 de septiembre de 2025.
FECHA DE INICIO	Diecinueve (19) de Septiembre de 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: DA-100-14	
	OTROSÍ N° 01	Página 3 de 5	

FECHA ACTA JUSTIFICACIÓN ADICIONAL 1	Diecisiete (17) de diciembre de 2025.
FECHA PRESENTE ACTA	Diecinueve (19) de diciembre de 2025.
SUPERVISOR	MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, Secretario de Planeación y Obras Públicas.

1. CLAUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, mayor de edad, domiciliado en Paicol Huila, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.920.467 expedida en Paicol Huila, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión del día veintinueve (29) de Diciembre de 2023, ante la Notaria Única del Circulo de Tesalia, Paicol y Nátaga Huila, para el periodo constitucional 2024 – 2027 a partir del 01 de enero de 2024, quien para los efectos de éste documento se denominará EL CONTRATANTE, el Ingeniero MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.731.259 expedida en Neiva Huila, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR del Contrato y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL, Representados Legalmente por el Señor FAIBER CABRERA CERQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 97.447.421 de Puerto Leguizamo, Putumayo, en calidad de CONTRATISTA; hemos convenido celebrar OTROSÍ N° 01 al Convenio de Concurrencia, Cooperación y Cofinanciación N° 198 de 2025, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** Que una vez surtido el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONV-198 DE 2025, se suscribió el Convenio de Concurrencia, Cooperación y Cofinanciación N° 198 de 2025, con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL, identificado con NIT 900.148.626-1, Representado Legalmente por el Señor FAIBER CABRERA CERQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 97.447.421 de Puerto Leguizamo, Putumayo; en plataforma SECOP II tal y como lo indica la norma, dándose aprobación el diecinueve (19) de septiembre de 2025, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE. **2.** Que el día diecinueve (19) de Septiembre de 2025, se dio inicio al Convenio de concurrencia, cooperación y cofinanciación N° 198 de 2025, mismo que a la fecha se encuentra vigente. **3.** Que, según la CLÁUSULA SEXTA del Convenio en mención, se fijó plazo de ejecución de TRES (03) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que el día ocho (08) de noviembre de 2025, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL, identificado con NIT 900.148.626-1, Representado Legalmente por el Señor FAIBER CABRERA CERQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 97.447.421 de solicita incremento de valor del Convenio de concurrencia, Cooperación y Cofinanciación N° 198 de 2025, manifestando lo siguiente: “... durante el presente periodo se han atendido un número significativamente mayor de emergencias, especialmente incendios en la zona rural, comparado con el año 2024; además de la participación en un operativo de búsqueda y rescate de alta complejidad en el municipio de Valencia – Cauca, el cual se extendió por más de mes y medio...” según documento de solicitud que hace parte íntegra del presente documento. **5.** Que, de acuerdo a lo anterior, el valor adicional solicitado para el Convenio de concurrencia, cooperación y cofinanciación N° 198 de 2025, es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE., para un valor total del convenio de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000,00) M/CTE. **6.** Que, los argumentos técnicos que dieron origen a la ADICIÓN N° 01 DE 2025, quedaron consignados en el Acta de Justificación del quince (15) de diciembre de 2025, suscrita entre el Supervisor y Conveniente, documento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: DA-100-14	
	OTROSÍ N° 01	Página 4 de 5	

que hace parte íntegra del presente Otrosí. 7. Que el Municipio de Paicol Huila, dentro de sus responsabilidades administrativas y competencias, adelanta los diferentes procesos contractuales, soportados en el estricto cumplimiento de las normas que rigen la Administración Pública, para lo cual se necesita dar la continuidad que permita el cumplimiento de los fines de la Entidad, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y que ante la justificación presentada por el Contratista se encuentra sustento para su procedencia. 8. Que, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del Convenio, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. 9. Que, en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...” 10. Que, conforme a lo anterior y según acta de justificación firmada por las partes y que hace parte íntegra del presente documento, es pertinente realizar OTROSÍ No. 01 al Convenio de Concurrencia, Cooperación y Cofinanciación N° 198 de 2025, que se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias. 9. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ No. 01, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:**

Reconocer el ADICIONAL N° 01 DE 2025 al Convenio de Concurrencia, Cooperación y Cofinanciación N° 198 de 2025, por lo que la Cláusula Séptima y octava quedarán de la siguiente manera: “**CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO, DEFINICIÓN ESPECÍFICA DEL APOORTE DE LOS INTERVINIENTES Y DESEMBOLSO:** El valor total del Presupuesto oficial se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000,00) M/CTE., los cuales serán aportados por los intervinientes de la siguiente manera: 1. POR EL MUNICIPIO: El Municipio aportará en dinero en efectivo la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE., los cuales serán cancelados de la siguiente forma: tres (03) mensualidades iguales o vencidas, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE., y un (01) pago final, uno por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE., desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a favor a satisfacción, expedido por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; 2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL: El Cuerpo de Bomberos aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE., representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. PARÁGRAFO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del Cuerpo de Bomberos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio.” **CLÁUSULA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO DE PAICOL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2025000546	12 de septiembre de 2025	\$37.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		

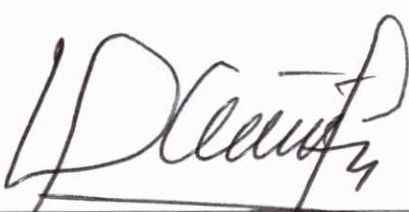
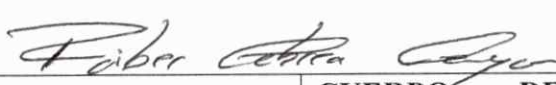
Nro. CDP	FECHA	VALOR
2025000727	11 de diciembre de 2025	\$8.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		

(...)

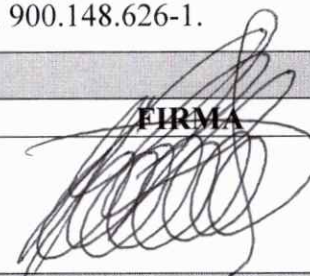
CLÁUSULA SEGUNDA – ESTIPULACIONES: Que continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en el documento. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** El presente documento se considerará perfeccionada con la suscripción del presente documento.

2. FIRMAS

Se firma el presente OTROSÍ N° 01 a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio,	Por el Contratista,
 ANIBAL CHAVARRO CHANTRE Alcalde Municipal	 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL FAIBER CABRERA CERQUERA. NIT. 900.148.626-1.

3. SUPERVISOR

NOMBRE DE LA FUNCIONARIO	FIRMA
MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS , Secretario de Planeación e Infraestructura.	

4. REVISIÓN DEL TEXTO LEGAL

NOMBRE DE LA ASESORÍA JURÍDICA	FIRMA
CARLOS MATEO TRIANA MOTTA	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.